

**INFORME
EJECUTIVO
N° 98/2021
UAI MSG**

**Formulación y
Ejecución
Presupuestaria
2020**

PSA – SAF 382

Tabla de Contenidos

Introducción

Evaluar la Formulación y Ejecución física – financiera del presupuesto de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – SAF 382.

Desarrollo

- I - Objeto
- II - Alcance
- III - Aspectos Relevantes
- IV – Observaciones y Recomendaciones
- V - Conclusión

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA N° 98/2021 UAI MSG
“Formulación y Ejecución Presupuestaria 2020 PSA - SAF 382”
POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

I- OBJETO

Evaluar la formulación y ejecución física – financiera del presupuesto de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – SAF 382, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

Adicionalmente, y en virtud de los lineamientos establecidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, se evaluó la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

II- ALCANCE

El presente Informe se elabora en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna - Ejercicio 2021, y se refiere al análisis de la ejecución física y financiera de la Gestión Presupuestaria de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – SAF 382, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producidos durante el ejercicio 2020. Asimismo, se analizó el cumplimiento del cronograma establecido por el Ministerio de Economía para la Formulación Presupuestaria 2021.

Por otra parte, se evaluó la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

Las tareas de auditoría se desarrollaron durante los meses de febrero/mayo de 2021 y se realizaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución N° 152/2002 SGN y al Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

III- ASPECTOS RELEVANTES

En el Informe Analítico se expone ampliamente, el marco normativo considerado, los aspectos económicos y financieros involucrados, y el detalle pormenorizados de los resultados obtenidos durante el desarrollo de la presente labor, sin perjuicio de lo cual se exponen en este apartado, los aspectos más relevantes evidenciados

Aprobación de la Ley del Presupuesto:

Al inicio del Ejercicio Fiscal 2020 no se encontraba aprobada la Ley 27.467 de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional. Por dicha situación, conforme lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, continuó rigiendo el Presupuesto que estuvo vigente el año anterior - con adecuaciones a cargo del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

En ese sentido, el Decreto N° 4 estableció que a partir del 1° de enero de 2020, regían las disposiciones de la Ley N°27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Ejecución Presupuestaria Financiera 2020

Por lo expuesto en el apartado precedente y de conformidad con el “Distributivo de Recursos y Créditos para el Ejercicio 2020” el crédito inicial destinado a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA - SAF 382, asciende a \$ 4.965.484.377,00.

Dicho crédito, luego de las sucesivas modificaciones efectuadas durante el último ejercicio fenecido, quedó constituido al 31/12/2020 en \$ 6.519.523.405,00, es decir, que fue incrementado en un 24%.

El monto de ejecución global de los créditos asignados para el ejercicio 2020 fue de \$ 6.304.451.246,00 lo equivale a un del 97%. Esto, de acuerdo al nivel de significatividad establecido como parámetro para el análisis presupuestario, se considera un razonable nivel de ejecución para el ejercicio fenecido, en términos globales.

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el análisis particularizado por Incisos permite apreciar un nivel de ejecución del 11% para el Inc.7 “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, por lo que se considera pertinente que la Fuerza de Seguridad evalúe las causales que explican este guarismo, considerando tanto los criterios internos empleados para formular esta categoría programática como los niveles de ejecución operados.

Modificaciones Presupuestarias Financieras 2020

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Respecto de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2do Semestre del Ejercicio 2020, esta Unidad de Control constató que las mismas se encuentran dentro del alcance de sus facultades y competencias delegadas, dispuesta en la Planilla Anexa al Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12/2019 y Artículo 2°3 de la Decisión Administrativa N° 1/2020, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Ejecución Metas Físicas 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18° de la RESOL-2020-196-APN-SH#MEC – “Cierre de cuentas correspondientes al ejercicio 2020”, la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ha comunicado la presentación de los cuadros al MINISTERIO DE ECONOMIA, dentro del plazo establecido por la SECRETARIA DE HACIENDA para la carga del formulario “Información de Cierre de Ejercicio Fiscal 2020” en el Sistema e-SIDIF.

Del análisis de los resultados, se observan desvíos, los cuales, en su mayoría, han sido justificados por la situación epidemiológica que atravesó el país durante el ejercicio 2020.

En relación con la Ejecución Física de los Proyectos y Obras de Inversión al 31/12/2020, es dable señalar que la PSA ha logrado la ejecución del 100% de lo programado:

Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2021

El MINISTERIO DE ECONOMÍA elaboró un cronograma de Acciones a llevar a cabo para la Formulación del Proyecto de Presupuesto, establecido a través de su Resolución ME N° 235/2020.

Teniendo en cuenta dicho cronograma, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional debían presentar la “Elaboración de los anteproyectos 2021 y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP” antes del 31/07/2020, plazo posteriormente, prorrogado hasta el 18/08/2020.

En este sentido, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA remitió los formularios requeridos, mediante firma digital, dando cumplimiento a los plazos establecidos para la carga en el Sistema e-SIDIF.

Finalmente, la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 04/2021, distribuye el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, el cual quedo constituido de la siguiente manera:

A continuación, se expone un resumen de la distribución correspondiente a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA- SAF 382:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- Recursos:

Recursos por Rubros			
Tipo	Descripción	Importe	Porcentaje
12	Ingresos No Tributarios	\$ 87.911.000,00	36%
14	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	\$ 154.151.000,00	64%
Total General		\$ 242.062.000,00	100%

FUENTE: Sistema e-SIDIF. DA 4/2021 Elaboración propia

- Gastos

Aperturas Presupuestarias por Incisos			
Inciso	Descripción	Créditos	Porcentaje
1	Gastos en Personal	\$ 5.821.717.820,00	94%
2	Bienes de Consumo	\$ 35.794.327,00	0,60%
3	Servicios No Personales	\$ 253.783.000,00	4%
4	Bienes de Uso	\$ 42.258.000,00	0,70%
5	Transferencias	\$ 20.395.000,00	0,30%
Total General		\$ 6.173.948.147,00	100%

FUENTE: Sistema e-SIDIF. DA 4/2021 Elaboración propia

Aperturas Presupuestarias por Programas				
Código	Denominación	Unidad Ejecutora	Crédito	Porcentaje
1	Actividades Centrales		\$ 689.037.489,00	11%
23	Seguridad Aeroportuaria	Centro de Análisis, Comando y Control	\$ 5.268.832.018,00	85%
24	Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria	Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria	\$ 216.078.640,00	4%
Total General			\$ 6.173.948.147,00	100%

FUENTE: Sistema e-SIDIF. DA 4/2021 Elaboración propia

Implementación Módulos RID y GAT

De las verificaciones practicadas, se advierte que aún no se ha elaborado un cronograma de implementación concreta de los Módulos RID y GAT en el ámbito de la PSA. Por esta razón, la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA le propuso a la Fuerza de Seguridad la coordinación de una reunión para tratar el tema; y que, hasta tanto se produzca la misma, las liquidaciones se continúen realizando de la manera actualmente utilizada. Al momento de la emisión del presente Informe, la PSA ha manifestado a esta UAI que dicha reunión aún no ha sido concretada.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

IV- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

No surgieron nuevas observaciones de auditoría.

V- CONCLUSION

Sobre el análisis efectuado, cabe concluir que al 31/12/2020, la ejecución presupuestaria de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA SAF 382, experimentó un razonable grado de aprovechamiento global del crédito, alcanzando un 97%.

A nivel Incisos, se constata que en la mayoría de ellos, la PSA ha logrado ejecuciones superiores al 84%, lo que puede considerarse un nivel aceptable, con la excepción del Inciso 7 “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, que ha llegado sólo al 11%, situación que permite sugerir que la Fuerza de Seguridad evalúe las causales que explican este último guarismo.

Asimismo, el análisis por Programas evidencia niveles de ejecución por sobre el 95%, lo que también resulta razonable considerando el contexto de pandemia que caracterizó el ejercicio 2020.

Por otra parte, del análisis de los valores de la ejecución física, se advierten desvíos que, en su mayoría, han sido justificados por la situación epidemiológica que atraviesa el país, que motivó al organismo a desarrollar actividades no contempladas en dicha programación.

Finalmente, se constató el cumplimiento del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021 y los avances en la implementación de los Módulos GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios), advirtiéndose que a la fecha los mismos no se encuentran operativos, sin perjuicio de lo cual se continúan las gestiones con la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA, a fin de implementarlos en un futuro próximo.

Buenos Aires, 1 de Junio de 2021.

Equipo de trabajo

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz Rosa BARAS
Auditor Adjunto General en PSA: Dr. Roberto S. YASI
Auditora PSA: Dra. Gabriela S. ANDRADA
Auditora PSA: Lic. Verónica PEREZ GIUCINER

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**INFORME
ANALÍTICO**

**N° 98/2021
UAI MSG**

**Formulación y
Ejecución
Presupuestaria
2020**

PSA - SAF382

Tabla de Contenidos

Introducción

Evaluar la Formulación y Ejecución física – financiera del presupuesto de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – SAF 382.

Desarrollo

- I - Objeto
- II - Alcance
- III - Limitaciones al alcance
- IV- Procedimientos aplicados
- V - Documentación e información relevada
- VI - Consideraciones Preliminares
 - Capítulo I. – Aspectos Legales
 - Capítulo II. – Aspectos Económico - Financieros
 - Capítulo III. – Aspectos Técnicos
- VII – Observaciones y Recomendaciones
- IX – Conclusión

Anexos

ANEXO I – Análisis Presupuestario por Fuente de Financiamiento y Apertura Programática.

ANEXO II – Modificaciones Presupuestarias.

ANEXO III– Ejecución de Metas Físicas.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N° 98/2021 UAI MSG
“Formulación y Ejecución Presupuestaria 2020 PSA - SAF 382”

MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

I- OBJETO

Evaluar la formulación y ejecución física – financiera del presupuesto de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – SAF 382, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

Adicionalmente, y en virtud de los lineamientos establecidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, se evaluó la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

II- ALCANCE

El presente Informe se elabora en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna - Ejercicio 2021, y se refiere al análisis de la ejecución física y financiera de la Gestión Presupuestaria de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – SAF 382, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producidos durante el ejercicio 2020. Asimismo, se analizó el cumplimiento del cronograma establecido por el Ministerio de Economía para la Formulación Presupuestaria 2021.

Por otra parte, se evaluó la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

Las tareas de auditoría se desarrollaron durante los meses de febrero/mayo de 2021 y se realizaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución N° 152/2002 SGN y al Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

III- LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas definidas en el planeamiento y en la ejecución de la presente auditoría no se ha visto limitado por factores o hechos de los cuales corresponda dejar constancia, en los términos del Punto 1.6.4.3 del Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución N° 3/2011 de SIGEN.

Sin perjuicio de ello, se advierte que el contexto de Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional y mundial, y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) causada por la propagación del

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

nuevo Coronavirus (COVID-19), el Estado Nacional, a través del DNU N° 297/2020 y sus complementarias, estableció la medida de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (A.S.P.O.), y luego el DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (D.I.S.P.O.), con el fin de proteger la salud de todas las personas que habitan en el país. Esta situación obligó la incorporación del trabajo remoto y demás adecuaciones a la metodología de trabajo preexistente. En virtud de ello, se ha visto dificultada la ejecución de las tareas de campo que deben efectuarse en las dependencias auditadas.

IV- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Las tareas llevadas a cabo consistieron en:

- ✓ Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- ✓ Contactos con los responsables de las áreas centrales intervinientes en el sistema de formulación y ejecución presupuestaria.
- ✓ Verificación de la presentación, en tiempo y forma, de los formularios previstos en el Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, correspondientes a la formulación del presupuesto 2021.
- ✓ Descripción del marco conceptual de la formulación presupuestaria.
- ✓ Revisión y análisis de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria de gastos del SAF 382 al 31/12/2020, a través de los registros obrantes en el Sistema de Información Financiera (e-SIDIF).
- ✓ Tabulación de la información, a efectos de clasificar y reflejar los datos en los cuadros incluidos en el informe.
- ✓ Análisis presupuestarios realizados por objeto de gasto, por fuente de financiamiento y por apertura programática (Anexo I).
- ✓ Validación de las modificaciones presupuestarias financieras con los actos administrativos que autorizan cada una de ellas. (Anexo II).
- ✓ Comprobación de los niveles de ejecución financiera del presupuesto a través de la verificación de lo registrado como devengado, en el Sistema de Información Financiera (e-SIDIF). Se deja aclarado que la constatación registral no implicó en ningún caso, validar la imputación analítica del gasto, ni el análisis de la documentación respaldatoria de las registraciones presupuestarias.
- ✓ Análisis de la ejecución de las metas físicas al 31/12/2020 y las justificaciones de desvíos registradas en el Sistema de Información Financiera (e-SIDIF).

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- ✓ En cuanto a los ingresos, se constató el nivel de recaudación por rubro al 31/12/2020, bajo el criterio de lo percibido.
- ✓ Evaluación de la información y documentación relevada.
- ✓ Relevamiento de la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatario).
- ✓ Elaboración del informe de auditoría.

V- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELEVADA

V.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ✓ Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- ✓ Ley N° 27.467. Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.
- ✓ Decreto N° 1.344/2007. Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- ✓ Decreto 561/2016. Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación – Aprobación.
- ✓ Decreto 1063/2016. Trámites a distancia. Aprueba implementación.
- ✓ Decreto 1094/2018. Promulga la Ley 27.467.
- ✓ Decreto N° 782/2019 - Rendiciones de Cuentas.
- ✓ Decreto N° 04/2020. Prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2019.
- ✓ Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/2020. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
- ✓ Decisión Administrativa JGM N° 12/2019. Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. Distribución.
- ✓ Decisión Administrativa JGM N° 01/2020. Distributivo de Recursos y Créditos para el Ejercicio 2020.
- ✓ Decisión Administrativa JGM N° 04/2021. Distributivo de Recursos y Créditos para el Ejercicio 2021.
- ✓ Resolución SIGEN N° 152/2002 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- ✓ Resolución SIGEN N° 03/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- ✓ Resolución MEC N° 235/2020 - Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Año 2021 y las Fechas de Formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023.

- ✓ Normas que autorizan las modificaciones presupuestarias.
- ✓ Circular ONP N° 01/2020 - Dispone las Instrucciones Generales para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021.
- ✓ Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración.
- ✓ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

Además, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- ✓ Listados de ejecución presupuestaria -de recursos y gastos- al 31/12/2020 emitidos por el Sistema de Información Financiera (e-SIDIF).
- ✓ Formularios de Ejecución Anual de Mediciones Físicas emitidos por el Sistema de Información Financiera (e-SIDIF).
- ✓ Formularios presentados para la Formulación Presupuestaria 2021 y Plurianual 2021-2023.
- ✓ Información relativa a la ejecución de las cuotas de compromiso y devengado al cierre del ejercicio 2020, obtenidas del Sistema de Información Financiera (e-SIDIF).

VI- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Mediante Nota NO-2021-34709946-APN-UAI#MSG, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA comunicó a la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, el inicio de las tareas de auditoría a realizarse con el objeto de evaluar la Formulación y Ejecución física – financiera del presupuesto del SAF 382, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

CAPITULO I: **Aspectos Legales – Marco Normativo**

Al inicio del Ejercicio Fiscal 2020 no se encontraba aprobada la Ley 27.467 de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional. Por dicha situación, conforme lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, continuó rigiendo el Presupuesto que estuvo vigente el año anterior - con adecuaciones a cargo del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

En ese sentido, el Decreto N° 4 estableció que a partir del 1° de enero de 2020, regían las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. Dicha situación surge con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

Ante la situación descrita, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Decisión Administrativa 1/2020, durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, se mantendrán las disposiciones establecidas por la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, con excepción del artículo 4°.

Por otra parte, Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control - en su Título II: “Sistema Presupuestario”, Capítulo II: Del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, contempla la formulación del presupuesto de la Administración Nacional. En este sentido, el artículo 24 de la mencionada Ley, dispone que el Poder Ejecutivo Nacional debe fijar anualmente los lineamientos para la formulación del Proyecto de Ley General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional.

Ahora bien, la reglamentación del citado artículo 24 - efectuada por el Decreto N° 1344/2007- dispone que, a efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria, el MINISTERIO DE ECONOMÍA deberá establecer los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso que conducirá a fijar la política presupuestaria. En ese orden, el Ministerio de Economía dictó la Resolución N° 235 de fecha 15 de mayo de 2020, fijando el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021, y estableciendo las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023 (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC).

Asimismo, ha de advertirse que para el Ejercicio 2021, mantiene su vigencia la Disposición ONP N° 56/2016, que aprueba el Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2017-2020, con los Formularios e Instructivos a utilizar; además, a través de la Circular N° 1/2020 se imparten las instrucciones generales para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021.

Cabe señalar que los formularios e instructivos que forman parte del mencionado Manual, han sido preparados para que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional formulen, en primera instancia, sus Presupuestos Preliminares y, con posterioridad, sus anteproyectos de presupuesto bajo esquemas metodológicos uniformes. En este orden de ideas, resulta preciso señalar que la Disposición 86/2009 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS determinó que la aplicación "eSIDIF-FOP" es la herramienta informática que ha de emplearse para la formulación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades necesaria para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y el Presupuesto Plurianual, así como presupuestos plurianuales preliminares, simulaciones presupuestarias y anteproyectos de presupuesto de las Jurisdicciones y Entidades. Por tanto, mediante su

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

utilización, se contribuye con el proceso de despapelización en toda la etapa de la formulación presupuestaria.

Por su parte, el Artículo 25° de la Ley N° 24.156 establece que: “... sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados, y con los ajustes que resulte necesario introducir, la Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará el proyecto de Ley de presupuesto general...”.

CAPITULO II: **Aspectos Económicos - Financieros**

VI.1. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021

Mediante la Resolución N° 235/2020 del Ministerio de Economía se estableció el Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el año 2021 y de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023 (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC).

Además, la Circular N° 01/2020 de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dispone las instrucciones generales para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021.

A continuación, se mencionan los Formularios del Proceso Presupuestario 2021-2023:

F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad

F.2 Programación de los Recursos

F.2A Programación Analítica Plurianual de Recursos

F.2B Programación Analítica Trimestral de Recursos

F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad

F.3 Bis Modificaciones de la Estructura Programática

F.4 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad

F.4B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Jurisdicción o Entidad

F.6 Resumen del Presupuesto de Gastos por Inciso

F.7 Descripción del Programa o Categorías Equivalentes y del Subprograma

F.8 Cuadro de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores

F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores

F.9 Cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

F.9B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Categoría Programática

F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad

F.12 Programación Física de las Obras de Inversión

F.13 Programación Financiera de las Obras de Inversión

F.16 Programación Financiera de los Gasto.

Al respecto, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, mediante NO-2020-32860819-APN-SSP-MEC, indicó que los Formularios (F.1, F.2 A y B y F.3 bis), comprendidos en la Actividad 6 del cronograma debían ser remitidos a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO antes del 12 de junio del 2020, a través de comunicación oficial (CCOO) por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y, de no ser posible el acceso al mismo, mediante correo electrónico, en concordancia con la fecha establecida en el cronograma de aplicación. Por otro lado, también se dispuso que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional debían presentar la *“Elaboración de los anteproyectos 2021 y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP”* antes del 31/07/2020.

Posteriormente, y mediante su NO-2020-48627821-APN-SSP#MEC, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA otorgó una prórroga en la presentación de los respectivos anteproyectos, hasta el 18 de agosto de 2020.

En este aspecto, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA de la PSA remitió, mediante nota firmada digitalmente el 14/08/2021, los formularios vinculados a la Formulación de Presupuesto 2021 a través del comprobante de Entrega FOP 2021 N° 1 tipo “Anteproyecto” para el SAF 382 – POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, dando cumplimiento a los plazos establecidos para la carga en el Sistema e-SIDIF. Para el caso particular de los Cuadros de Recursos Humanos F.4, F.4B y F.9 y F.9B, la programación de los cargos, contratos y horas cátedras para el año 2021, se encuentra disponible en el sistema ePROA (escenario R-21 del SAF 382).

En otro orden, la Ley 27.591 del 17 de noviembre de 2020, aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el año 2021 y el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 990/2020 del 11 de diciembre de 2020, promulgó parcialmente dicha Ley.

Asimismo, la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 04/2021 del 15 de enero de 2021, distribuye de acuerdo con las Planillas Anexas IF-2021-03672065-APN-SSP#MEC, los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

A continuación, se expone un resumen de la distribución correspondiente a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA- SAF 382:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

• Recursos:

Recursos por Rubros			
Tipo	Descripción	Importe	Porcentaje
12	Ingresos No Tributarios	\$ 87.911.000,00	36%
14	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	\$ 154.151.000,00	64%
Total General		\$ 242.062.000,00	100%

FUENTE: Sistema e-SIDIF. DA 4/2021 Elaboración propia

• Gastos

Aperturas Presupuestarias por Incisos			
Inciso	Descripción	Créditos	Porcentaje
1	Gastos en Personal	\$ 5.821.717.820,00	94%
2	Bienes de Consumo	\$ 35.794.327,00	0,60%
3	Servicios No Personales	\$ 253.783.000,00	4%
4	Bienes de Uso	\$ 42.258.000,00	0,70%
5	Transferencias	\$ 20.395.000,00	0,30%
Total General		\$ 6.173.948.147,00	100%

FUENTE Sistema e-SIDIF. DA 4/2021 Elaboración propia

Aperturas Presupuestarias por Programas				
Código	Denominación	Unidad Ejecutora	Crédito	Porcentaje
1	Actividades Centrales		\$ 689.037.489,00	11%
23	Seguridad Aeroportuaria	Centro de Análisis, Comando y Control	\$ 5.268.832.018,00	85%
24	Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria	Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria	\$ 216.078.640,00	4%
Total General			\$ 6.173.948.147,00	100%

FUENTE: Sistema e-SIDIF. DA 4/2021 Elaboración propia

VI.1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – FINANCIERA- EJERCICIO 2020

Por lo expuesto a lo expuesto en el apartado precedente y de conformidad con el “Distributivo de Recursos y Créditos para el Ejercicio 2020”, el crédito inicial destinado a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA - SAF 382, asciende a \$ 4.965.484.377,00.

Cabe señalar, que el crédito inicial asignado a la PSA fue afectado por una serie de modificaciones presupuestarias quedando al 31/12/2020 determinado en \$ **6.519.523.405,00**. Dichas modificaciones han sido expuestas detalladamente en el **Anexo I**, del presente.

VI.1.2 ANÁLISIS DE GASTOS

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

VI.1.2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Tomando en consideración todos los Incisos, la composición de los gastos a nivel de fuente de financiamiento al 31/12/2020 es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Crédito Inicial (A)	Crédito Vigente (B)	Variación (B/A)	Devengado Consumido	% Dev / Créd. Vigente
1 - Aportes al Tesoro Nacional	\$ 4.749.235.086,00	\$ 6.243.147.620,00	24%	\$ 6.198.823.601,00	99%
3 - Recursos con Afectación Específica	\$ 216.249.291,00	\$ 276.375.785,00	22%	\$ 105.627.645,00	38%
Total	\$ 4.965.484.377,00	\$ 6.519.523.405,00	24%	\$ 6.304.451.246,00	97%

CUADRO N°1: Ejecución Financiera por Fuente de Financiamiento.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Del cuadro expuesto precedentemente, puede advertirse que los gastos de la PSA han sido financiados en un mayor porcentaje por la Fuente de Financiamiento 11 – Aportes del Tesoro Nacional, habiendo alcanzado en esa Fuente un nivel de ejecución de gastos del 99% del crédito vigente, evidenciando un razonable desempeño en el aprovechamiento del crédito disponible.

Gráficamente, puede visualizarse de la siguiente manera:

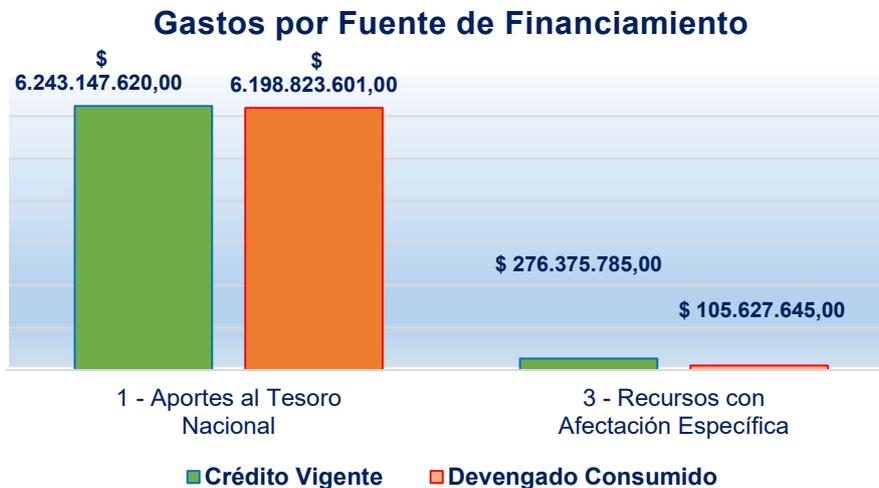


GRÁFICO N°1: Gastos por Fuente de Financiamiento.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Cabe recordar que el grado de Ejecución Presupuestaria se encuentra sujeta a la disponibilidad, por un lado, de cuota de “Compromiso”, la cual rige para el trimestre y al término del cual los saldos no utilizados se pierden; y, por otro, las cuotas de “Devengado”, las cuales se otorgan mensualmente, y cuyos saldos no

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

utilizados durante los meses son acumulables hasta el final del trimestre, cuando se pierden definitivamente. La relación entre la cuota de “Devengado”, asignada por la ONP, y el monto efectivamente devengado por la PSA en cada uno de los incisos del presupuesto, ha sido expuesta en los siguientes cuadros:

In	Crédito Vigente	Cuotas Compromiso	Cuota Devengado
1	\$ 5.994.737.661,00	\$ 6.606.070.316,00	\$ 6.248.325.275,00
2	\$ 57.998.585,00	\$ 70.596.452,00	\$ 56.013.412,00
3	\$ 207.465.237,00	\$ 229.152.323,00	\$ 199.226.948,00
4	\$ 43.645.242,00	\$ 55.257.683,00	\$ 40.298.180,00
5	\$ 16.965.770,00	\$ 21.020.078,00	\$ 17.334.680,00
6	\$ 150.258.852,00	\$ -	\$ -
7	\$ 7.193.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
9	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00
Total	\$ 6.519.523.405,00	\$ 7.027.855.910,00	\$ 6.606.957.553,00

CUADRO N°2 a): Cuotas Compromiso/Devengado - Ejercicio 2020.

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Cuota de Compromiso

In	Créd. Vig	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Créd.Dev
1	5.994.737.661	3.628.743.820	476.715.000	624.957.149	1.875.654.347	5.971.087.773
2	57.998.585	13.451.028	16.813.785	18.519.452	21.812.187	54.314.013
3	207.465.237	72.224.641	72.224.640	42.245.478	42.457.564	185.156.288
4	43.645.242	11.822.845	11.822.843	12.094.469	19.517.526	36.721.006
5	16.965.770	4.054.308	8.108.616	2.027.154	6.830.000	15.108.380
6	150.258.852	0	0	0	0	0
7	7.193.000	500.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000	804.719
9	41.259.058	0	0	0	41.259.058	41.259.058

CUADRO N°2 b): Cuotas Compromiso - Ejercicio 2020 – por trimestre

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Cuota de Devengado

In	Créd. Vig	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Créd.Dev
1	5.994.737.661	1.371.053.675	1.513.315.000	1.482.730.431	1.881.226.169	5.971.087.773
2	57.998.585	4.707.861	11.090.000	16.535.583	23.679.968	54.314.013
3	207.465.237	45.095.393	54.147.000	51.090.400	48.894.155	185.156.288
4	43.645.242	2.955.711	7.800.000	7.720.279	21.822.190	36.721.006
5	16.965.770	1.419.009	5.382.515	4.003.112	6.530.044	15.108.380
6	150.258.852	0	0	0	0	0
7	7.193.000	500.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000	804.719
9	41.259.058	0	0	0	41.259.058	41.259.058

CUADRO N°2 c): Cuotas Devengado - Ejercicio 2020 – por trimestre.

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia

Finalmente, ha de considerarse que durante el ejercicio bajo análisis se obtuvieron modificaciones en los créditos asignados. En tal sentido, esta UAI advierte que las mismas se encuentran dentro del alcance de las facultades y competencias delegadas - establecidas en la Planilla Anexa al Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12/2019 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y prorrogada por la Decisión Administrativa 1/2020-. Tales

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

modificaciones presupuestarias han sido expuestas detalladamente en el **Anexo II-**.

En este aspecto, corresponde señalar que muchas de ellas han constituido en variaciones en imputación de las partidas principales/parciales de los Incisos, causando un movimiento dentro de los mismos, sin llegar a modificarlos. Ahora bien, en el presente cuadro, se reflejan aquellas que han provocado variación en los montos de los incisos.

Fuente de Financiamiento	Acto Administrativo	Crédito Inicial	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente
11	DECNU-2020-457-APN-PTE	\$ 4.749.235.086,00	\$ 25.200.000,00	\$ 6.243.147.620,00
	DECAD-2020-1553-APN-JGM		\$ 1.218.664.649,00	
	DECAD-2020-2069-APN-JGM		\$ 217.650.000,00	
	DI-2020-977-APN-SSP#MEC		\$ 14.197.885,00	
	DECAD-2020-2282-APN-JGM		\$ 18.200.000,00	
13	DECAD-2020-1770-APN-JGM	\$ 216.249.291,00	\$ 18.220.694,00	\$ 276.375.785,00
	RESOL-2020-124-APN-SH#MEC		\$ 41.259.058,00	
	DECAD-2020-2069-APN-JGM		\$ 37.088.130,00	
Totales Generales		\$ 4.965.484.377,00	\$ 1.554.039.028,00	\$ 6.519.523.405,00

CUADRO N°3: Modificaciones Presupuestarias Ejercicio 2020 – Monto de Actos Administrativos.

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Ahora bien, durante el Ejercicio 2020 por trimestre, la variación ha sido la siguiente:

Fuente de Financiamiento	FF11	FF13
Trimestre I	\$ -	\$ -
Trimestre II	\$ 25.200.000,00	\$ -
Trimestre III	\$ 1.218.664.649,00	-\$ 18.220.694,00
Trimestre IV	\$ 250.047.885,00	\$ 78.347.188,00
Total	\$ 1.493.912.534,00	\$ 60.126.494,00

CUADRO N°4: Modificaciones Presupuestarias Ejercicio 2020 – Impacto de montos Fuente de Financiamiento/Trimestre.

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

A continuación, se exponen las modificaciones presupuestarias operadas durante el Ejercicio 2020 de todos los incisos, incluyendo las correspondientes al Inciso 6: Activos financieros y 9: Erogaciones Figurativas:

Inciso	Crédito Inicial D.A. N° 01/2020	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente al 31/12/2020	Porcentaje de Incremento
1 - Gastos en Personal	\$ 4.535.929.776,00	\$ 1.458.807.885,00	\$ 5.994.737.661,00	32%
2 - Bienes de Consumo	\$ 33.627.570,00	\$ 24.371.015,00	\$ 57.998.585,00	72%
3 - Servicios No Personales	\$ 180.561.603,00	\$ 26.903.634,00	\$ 207.465.237,00	15%
4 - Bienes de Uso	\$ 29.557.112,00	\$ 14.088.130,00	\$ 43.645.242,00	48%

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Inciso	Crédito Inicial D.A. N° 01/2020	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente al 31/12/2020	Porcentaje de Incremento
5 - Transferencias	\$ 10.135.770,00	\$ 6.830.000,00	\$ 16.965.770,00	67%
6 - Activos Financieros	\$ 150.258.852,00	\$ -	\$ 150.258.852,00	0%
7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	\$ 7.193.000,00	\$ -	\$ 7.193.000,00	0%
9 - Erogaciones Figurativas	\$ 18.220.694,00	\$ 23.038.364,00	\$ 41.259.058,00	126%
Total	\$ 4.965.484.377,00	\$ 1.554.039.028,00	\$ 6.519.523.405,00	31%

CUADRO N°5: Modificaciones Presupuestarias Ejercicio 2020- Por Incisos.

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Ahora bien, tales Modificaciones Presupuestarias han impactado en las Fuentes de Financiamiento 1.1 y 1.3, de la siguiente manera:

Modificaciones Presupuestarias por FF

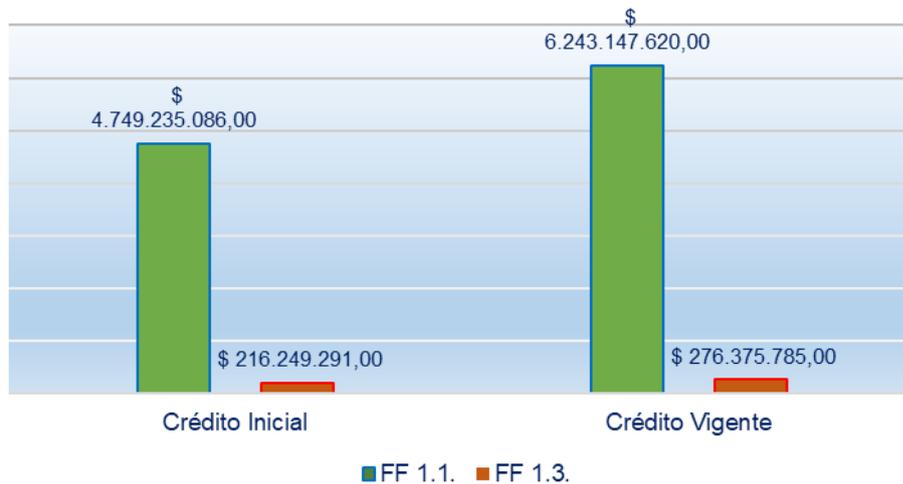


GRÁFICO N°2: Modificaciones Presupuestarias – Fuentes de Financiamiento.

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia

Asimismo, se ilustra a continuación el impacto que las modificaciones han tenido en cada Programa:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Modificaciones Presupuestarias por Programas

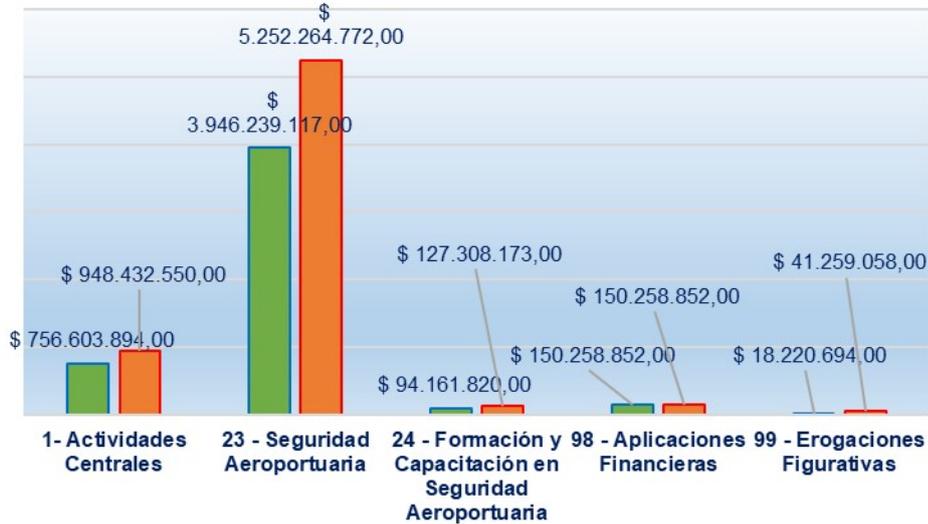


GRÁFICO N°3: Modificaciones Presupuestarias por Programas.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia

VI.1.2.2 EJECUCIÓN FINANCIERA POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

Durante el período bajo análisis, la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA llevó adelante su labor contando con los siguientes Programas Presupuestarios:

Programa	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	% Ejec
1- Actividades Centrales	\$ 756.603.894,00	\$ 948.432.550,00	\$ 934.691.082,00	99%
23 - Seguridad Aeroportuaria	\$ 3.946.239.117,00	\$ 5.252.264.772,00	\$ 5.206.940.469,00	99%
24 - Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria	\$ 94.161.820,00	\$ 127.308.173,00	\$ 121.560.637,00	95%
98 - Aplicaciones Financieras	\$ 150.258.852,00	\$ 150.258.852,00	\$ -	0%
99 - Erogaciones Figurativas	\$ 18.220.694,00	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00	100%
Totales Generales	\$ 4.965.484.377,00	\$ 6.519.523.405,00	\$ 6.304.451.246,00	97%

CUADRO N°6: Ejecución Presupuestaria por Programas.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Este análisis particularizado se grafica a continuación:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



GRÁFICO N°4: Nivel de Ejecución por Programas.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia

Conforme lo expuesto, puede decirse que al 31 de diciembre 2020, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ha logrado un razonable grado de ejecución de los Programas Presupuestarios a su cargo, logrando una ejecución global que representa el 97% del crédito asignado durante el ejercicio 2020.

VI.1.2.3 EJECUCIÓN POR INCISOS

Se expone a continuación, el desagregado de la apertura programática, clasificada por objeto del gasto (incisos) con su respectivo crédito vigente - devengado al 31/12/2020, así como su grado de ejecución:

Inciso	Crédito Vigente al 31/12/2020	Devengado al 31/12/2020	% de Ejecución
1 - Gastos en Personal	\$ 5.994.737.661,00	\$ 5.971.087.773,00	100%
2 - Bienes de Consumo	\$ 57.998.585,00	\$ 54.314.021,00	94%
3 - Servicios No Personales	\$ 207.465.237,00	\$ 185.156.288,00	89%
4 - Bienes de Uso	\$ 43.645.242,00	\$ 36.721.007,00	84%
5 - Transferencias	\$ 16.965.770,00	\$ 15.108.380,00	89%
6 - Activos Financieros	\$ 150.258.852,00	\$ -	0%
7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	\$ 7.193.000,00	\$ 804.719,00	11%
9 - Erogaciones Figurativas	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00	100%
Total	\$ 6.519.523.405,00	\$ 6.304.451.246,00	97%

CUADRO N°7: Ejecución Financiera por Objeto del Gasto.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Conforme los datos precedentemente expuestos, la Ejecución por Incisos porcentual, queda graficada de la siguiente manera:

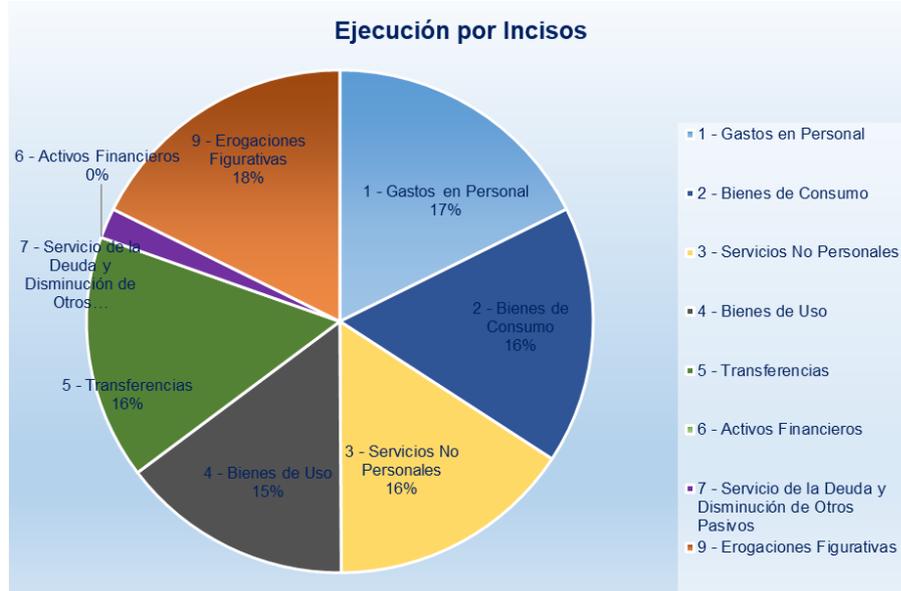
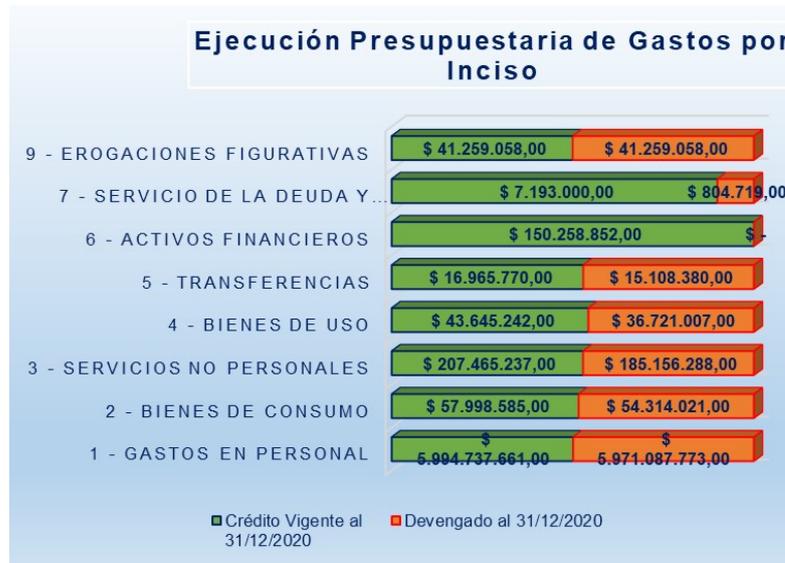


GRÁFICO N°5: Porcentaje de Ejecución por Incisos.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Resulta preciso señalar que tanto el cuadro como el gráfico anteriores, refieren a los niveles de erogaciones de cada inciso, considerando la totalidad de las fuentes de financiamiento; sin embargo, ha de aclararse que la constatación realizada no implicó en ningún caso la validación de la imputación analítica del gasto, toda vez que no se ha efectuado el análisis de la documentación respaldatoria de las registraciones presupuestarias.

A continuación se gráfica, el análisis efectuado sobre el nivel objeto del gasto:



CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

GRÁFICO N°6: Ejecución Presupuestaria de Gastos por Inciso.
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Cabe recordar que la ejecución de los créditos se encuentra sujeta a la disponibilidad de cuota de compromiso y devengado, por las cuales, la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO gradúa la ejecución del gasto, en forma trimestral y mensual respectivamente.

En relación con el Inciso 6 si bien ha tenido un crédito vigente al 31/12/2020 de \$ 150.258.852, corresponde resaltar que su ejecución no depende del SAF 382, por tratarse de activos financieros establecidos por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Respecto del Inciso 7 – “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, cabe señalar que el mismo compone con las previsiones presupuestarias aplicables al pago de sentencias por juicios contra la PSA durante el ejercicio considerado.

Toda vez que durante el Ejercicio 2020, la ejecución del Inciso 7 ha llegado sólo al 11%, esta UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA considera pertinente que la Fuerza de Seguridad evalúe las causales que explican este guarismo, considerando tanto los criterios internos empleados para formular esta categoría programática como los niveles de ejecución operados.

Con la descripción señalada, puede decirse que el nivel total de Ejecución de los Gastos global ascendió al 97% del Crédito Vigente para el Ejercicio 2020, lo que puede considerarse como un razonable grado de utilización del crédito para el mencionado período.

Asimismo, a nivel de Incisos, se ha logrado una razonable ejecución de la mayoría de ellos, con la excepción del nivel de aprovechamiento del crédito vigente para atender los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Inc.7.

VI.1.3 EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS

La política presupuestaria institucional se debe constituir con aquellos objetivos prioritarios que la jurisdicción proyecta alcanzar en el período para el que se presupuesta, en el marco de las políticas de gobierno, en cuanto a las necesidades públicas o demandas a atender, mediante los programas de acción y sus metas físicas a concretar, financiados a través del presupuesto. En tal sentido, mediante el ANEXO I de la Decisión Administrativa N° 12/2019 - prorrogada por la Decisión Administrativa N° 1/2020-, han quedado establecidos para la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA los siguientes objetivos para el año 2020:

- ✓ Fortalecer la seguridad del Sistema Nacional de Aeropuertos a partir de la incorporación y la profesionalización de los recursos humanos.
- ✓ Optimizar e incrementar la infraestructura aeroportuaria en términos de seguridad pública adecuando la inversión en materia de infraestructura institucional y construyendo y/o refuncionalizándola de acuerdo a las demandas de la labor policial.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- ✓ Mejorar las capacidades operativas e investigativas en torno al Crimen Organizado y la lucha contra el narcotráfico propiciando la mejora continua en los procesos inherentes a las áreas de inteligencia criminal.
- ✓ Promover un sistema de gestión del riesgo orientado a la salvaguarda de las operaciones aeroportuarias adecuando los mecanismos institucionales a los fines de reducir las vulnerabilidades de las personas, las instalaciones aeroportuarias y las aeronaves en tierra.
- ✓ Mejorar las herramientas de prevención de la violencia de género, a través del desarrollo de un plan de capacitación y sensibilización destinado al personal civil y policial de la Institución, fortaleciendo los recursos de asistencia a mujeres que hubieran atravesado situaciones de violencia de género en el ámbito intrafamiliar o laboral, siendo el eje central erradicar este tipo de situaciones de la Institución.

A fin de contribuir de manera directa y concreta al cumplimiento de esos objetivos, se establecen programas y metas que expresan la cantidad de bienes y/o servicios que produce o provee la organización, los cuales actúan como instrumentos o herramientas de medición del desempeño.

Dicho desempeño debe someterse a un continuo monitoreo que permita efectuar ajustes, detectar desvíos e implementar acciones correctivas a fin de incrementar y fortalecer la operatividad de la Fuerza, alcanzando el logro de sus objetivos institucionales.

La PSA, para el cumplimiento de sus funciones, ha programado y ejecutado distintas Metas Físicas y Proyectos de Obras, relacionadas con las principales actividades inherentes a sus funciones -tal cual se expone en el **Anexo III-**.

En ese orden, se presentan a continuación los programas más relevantes a los efectos del presente informe. Asimismo, respecto de los desvíos producidos, se deja constancia de las aclaraciones que la PSA ha efectuado en el Sistema e-SIDIF.

Programa 23 – Seguridad Aeroportuaria

A través de este programa, se reflejan las acciones y responsabilidades de la Fuerza tendientes a garantizar la seguridad aeroportuaria y salvaguardar la aviación civil nacional e internacional en el ámbito de los aeropuertos componentes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA). Las principales acciones llevadas adelante se pueden clasificar en actividades de seguridad preventiva (acciones y operaciones de vigilancia de personas y objetos en las instalaciones aeroportuarias) y actividades de seguridad compleja (operaciones destinadas a la detección, identificación y conjuración de actividades delictivas de carácter económico y político).

En cuanto al aspecto financiero, en el Ejercicio 2020 el programa alcanzó una ejecución global del 99% del crédito asignado, destacándose el gasto en personal como el principal insumo del servicio de seguridad, que representó el 96% del gasto total.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

En lo referente al resto de los incisos se alcanzó una ejecución del 98,66% en bienes de consumo, un 84,69% en servicios y un 88,80% en bienes de uso, del presupuesto previsto para cada una de las finalidades.

En cuanto a la ejecución física del presupuesto, se pueden destacar los siguientes desvíos producidos, exponiendo a continuación las causas informadas por el auditado en aquellos casos con mayores diferencias entre las metas programadas y las cumplidas:

- Inspección Policial de Pasajeros: Presentan una sub ejecución del 73,06% respecto de lo inicialmente programado para el año 2020. El desvío ocurrido está relacionado a una menor demanda aerocomercial, ocasionada con motivo de las medidas preventivas tomadas por el Estado Nacional Argentino (DNU 297/2020, 274/2020, entre otros) y otros Estados, a fin de evitar la propagación de la enfermedad ocasionada por el COVID-19.
- Presencia en Calle: La estimación programada no es concordante con los valores ejecutados, ya que la medición surge de requerimientos externos a la fuerza, por lo cual no es factible efectuar un control estricto del concepto quedando sujetos únicamente a cumplimentar las exigencias operativas emanadas de una instancia superior.
- Control Policial Preventivo: El desvío se debió fundamentalmente a la reasignación de personal y de tareas, debido a la modificación de las actividades habituales y a la asignación de nuevas tareas llevadas a cabo con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID - 19.
- Allanamiento Policial: En el año 2020, la cantidad de allanamientos policiales realizados fueron inferiores a los parámetros establecidos, ello obedeció a una menor recepción de órdenes judiciales para efectuar dichos procedimientos. Al respecto, cabe señalar que esta acción policial (allanamiento) únicamente puede ser evaluada y ordenada por un magistrado competente.
- Acciones Inherentes a la Lucha Contra el Narcotráfico: Este es un indicador no controlable por la Institución en virtud de estar sujetos a requerimientos de instancias superiores competentes. Al respecto, la variación observada en el ejercicio 2020, se estima que puede encontrarse relacionada con la pandemia ocasionada por el COVID19.
- Intervenciones Policiales en Delitos Complejos: Respecto a esta meta, se puede observar un desvío considerable debido a la recepción, se trata de un indicador no controlable por la Institución en virtud de estar sujetos a requerimientos de los distintos juzgados, por lo que la ejecución anual puede desviarse de la estimación inicial.

Por otra parte, se expone en el siguiente Cuadro la Ejecución Física de los Proyectos y Obras de Inversión al 31/12/2020. En tal sentido es dable señalar que la PSA ha logrado la ejecución del 100% de lo programado:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Denominación	Programado	Ejecución al 31/12/2020	Desvío Acumulado
Impermeabilización y Reparación Integral de las Cubiertas Planas del Edificio Base de Investigaciones e Inteligencia PSA.	11,64	11,64	0%
Impermeabilización y Reparación Integral de la Cubierta del Edificio "UOESA" del Instituto de Formación Ezeiza.	9,04	9,04	0,00%
Reacondicionamiento de Oficinas para Observaciones Judiciales en el Edificio Base de Investigaciones e Inteligencia PSA.	40,23	40,23	0%

CUADRO N°8: Evolución de Proyectos e Obras De Inversión
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Programa 24 – Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria

Esta categoría programática concentra las acciones de formación y capacitación en materia de seguridad aeroportuaria, tanto del personal de la Fuerza como del personal aeroportuario de empresas privadas u organismos públicos, de acuerdo a las exigencias de convenios internacionales elaboradas por la Internacional Civil Aviation Organization (OACI).

Durante el año 2020, el programa alcanzó una ejecución global del 95% del crédito asignado. La ejecución principalmente se explica por los niveles del gasto destinado a Personal, de gran relevancia en la estructura presupuestaria, que totalizó el 74% del devengado anual del citado programa.

Dentro del presente programa, se pueden destacar los siguientes desvíos producidos, exponiéndose también las causas informadas por la PSA en aquellos casos con mayores diferencias entre las metas programadas y las cumplidas:

- **Formación de Oficiales (Egresado):** Durante el año 2020 egresaron 110 oficiales de los 117 planificados inicialmente. Se fundamenta el desvío observado, en virtud de una merma en relación a los cursantes con motivo de bajas voluntarias o por no haber aprobado el curso de formación. Asimismo, en el mes de noviembre se dio inicio al Curso de Formación de Oficiales XXVI BIS con 96 aspirantes.
- **Capacitación Profesional Técnica (Curso Finalizado):** El desvío se debe principalmente a la implementación de aulas virtuales lo cual permitió incrementar la cantidad de personas capacitadas a lo largo del ejercicio, tanto a personal de la Institución como a terceros.

VI.1.4 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS:

Recursos con Afectación Específica (Fuente de Financiamiento 13)

Según los registros del Sistema Integrado de Información Financiera de la Administración Nacional (e-SIDIF), el SAF – 382 - POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA devengó la suma de \$69.832.552, y percibió el monto de \$69.888.326 durante el Ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Tipo	CI	Concepto Desc.	Recurso Inicial	Recurso Vigente (V)	Devengado (D)	Percibido (P)	Ejecución (% V/D)
12	2	3. De Inscripción	\$ 1.371.000,00	\$ 1.371.000,00	\$ 804.592,00	\$ 804.592,00	59%
12	6	1. Multas por Infracciones	\$ 7.341.076,00	\$ 7.341.076,00	\$ 5.228.962,00	\$ 5.339.780,00	71%
12	9	1. Afectaciones y Devoluciones	\$ 536.060,00	\$ 536.060,00	\$ 253.029,00	\$ 253.029,00	47%
12	9	2. Especificados	\$ 23.393.150,00	\$ 23.393.150,00	\$ 22.977.665,00	\$ 22.377.240,00	98%
12	9	9. No Especific.	\$ 14.082.200,00	\$ 14.082.200,00	\$ 6.887.737,00	\$ 6.994.637,00	49%
14	2	1. Servicios Varios de la Administración Nacional	\$ 139.776.899,00	\$ 139.776.899,00	\$ 33.680.567,00	\$ 34.119.049,00	24%
35	1	1. Disminución Disponibilidades Caja y Bancos	\$ 29.748.906,00	\$ 89.875.400,00	\$ -	\$ -	0%
Totales Generales			\$ 216.249.291,00	\$ 276.375.785,00	\$ 69.832.552,00	\$ 69.888.326,00	25%

CUADRO N°9: Recursos con Afectación Específica (Fuente de Financiamiento 13).
FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia.

Ahora bien, a los efectos de mejor ilustración, el siguiente gráfico expone la representatividad en la variación entre recursos devengados y vigentes - clasificados por concepto:

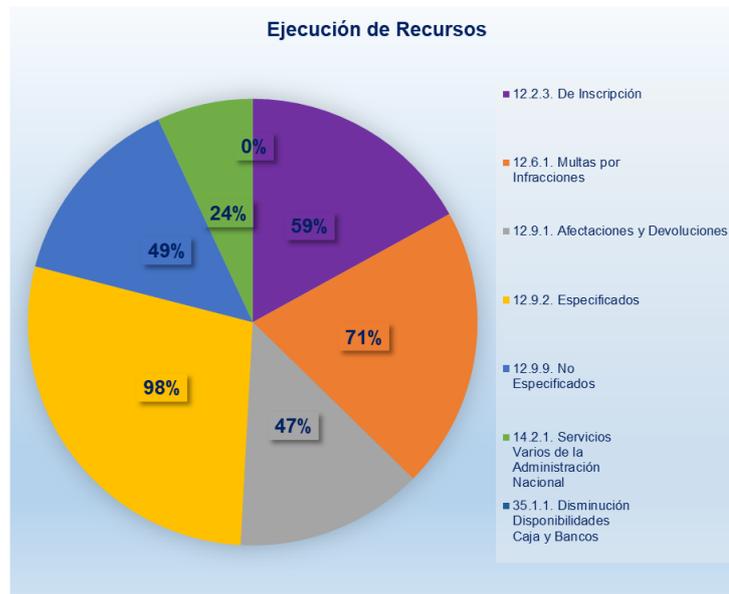


GRÁFICO N°7: Ejecución de Recursos.

FUENTE: Sistema e-SIDIF. Elaboración propia

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

CAPÍTULO III: Aspectos Técnicos

Implementación Módulos RID y GAT

Conforme ha sido expuesto anteriores Informes de Auditoría, el Decreto N° 1063/2016 de fecha 04/10/2016, aprobó la implementación de los módulos Trámites a Distancia (TAD), Registro Integral de Destinatarios (RID) y Gestor de Asistencia y Transferencias (GAT) en el sistema GDE, cuyos órganos de aplicación son las entidades y jurisdicciones enumeradas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156, entre ellos la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Cabe señalar que el módulo Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) permite la tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones definidas en el Artículo 3° del Decreto 1063/2016 otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

En tal sentido, toda persona que sea destinataria de algún tipo de prestación tramitada por el módulo GAT, debe estar previamente registrada en el módulo RID, ya que ambos módulos se encuentran integrados y trabajan conjuntamente. Asimismo, ha de aclararse que GAT se encuentra integrado con el sistema presupuestario e-SIDIF.

Atento a lo expuesto, en Informes UAI-MSG N° 106/2020 y 129/2020, ha sido advertido que en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA no encontraban implementados los registros mencionados.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Unidad de Control había evidenciado la situación de los aspirantes que realizan el Curso de Formación de Oficiales PSA, a los cuales se les liquida mensualmente, un concepto monetario que el organismo ha caracterizado como “beca”. Dado que dichos montos se abonan mediante transferencias bancarias, y se tramitan mediante Expediente Electrónico, se recomendó que el auditado efectúe una consulta a la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA - autoridad de aplicación en materia de gestión electrónica en la Administración Pública.

Así las cosas, durante el mes de octubre del 2020, la PSA mantuvo comunicaciones con la mencionada Subsecretaría, vía correos electrónicos, a efectos de establecer si corresponde que tales beneficios sean registrados a través de los módulos mencionados, y la respuesta ha sido afirmativa.

Ahora bien, el Artículo 3° del Decreto N° 1063/2016 también determina que la utilización de los módulos TAD, RID y GAT en el sistema GDE se deberán efectuar de acuerdo al cronograma fijado por el ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en tal sentido aún no se ha elaborado un cronograma que refiera a su implementación concreta de estos dos últimos en el ámbito de la PSA. Por esta razón, la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ADMINISTRATIVA le propuso a la Fuerza de Seguridad la coordinación de una reunión para tratar el tema; y que, hasta tanto se produzca la misma, las liquidaciones se continúen realizando de la manera actualmente utilizada.

Al momento de la emisión del presente Informe, la PSA ha manifestado a esta UAI que dicha reunión aún no ha sido realizada.

VII- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

No se formulan observaciones nuevas.

VII - 1. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES

Observación N° 1 - Informe N° 129/2020 UAI-MS – SISAC 22:

La POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA no ha implementado los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) y Registro Integral de Destinatarios (RID).

No obstante ello, se advierte la situación de los Aspirantes que realizan el Curso de Formación de Oficiales PSA, quienes reciben mensualmente un concepto monetario que la PSA caracterizó como “beca”. Toda vez que esto implica el otorgamiento de prestaciones monetarias a personas, las mismas serían susceptibles de ser registradas, tramitadas y pagadas a través del mecanismo establecido a partir del artículo 3° del Decreto 1063/2016.

En función del relevamiento efectuado, el auditado manifestó que se encuentra evaluando el alcance de tales normativas, así como también su posible implicancia sobre los pagos referido, a fin de formalizar una consulta completa sobre el tema bajo análisis.

Impacto: Medio.

Recomendación:

Se estima necesario que el Auditado complete el análisis de la situación del pago de conceptos monetarios a los Aspirantes al Curso de Formación de Oficiales de la PSA, tal como se había expuesto en el Informe de Auditoría N° 120/2020 UAI/MS, procediendo luego a efectuar una consulta a la Subsecretaría de Innovación Administrativa dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA - autoridad de aplicación en materia de gestión electrónica en la Administración Pública. Ello así, a efectos de obtener una opinión definitiva referente a si corresponde que tales beneficios sean registrados a través de los módulos RID y GAT.

Estado Actual:

La PSA mantuvo comunicaciones con la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA, a efectos de establecer si corresponde que tales beneficios sean registrados a través de los módulos mencionados, y la respuesta ha sido afirmativa.

La mencionada SUBSECRETARÍA le propuso a la Fuerza de Seguridad la coordinación de una reunión para tratar el tema; y que, hasta tanto se produzca

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

la misma, las liquidaciones se continúen realizando de la manera actualmente utilizada.

Al momento de la emisión del presente Informe, la PSA ha manifestado a esta UAI que dicha reunión aún no ha podido ser materializada.

VIII - CONCLUSIÓN

Sobre el análisis efectuado, cabe concluir que al 31/12/2020, la ejecución presupuestaria de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA SAF 382, experimentó un razonable grado de aprovechamiento global del crédito, alcanzando un 97%.

A nivel Incisos, se constata que en la mayoría de ellos, la PSA ha logrado ejecuciones superiores al 84%, lo que puede considerarse un nivel aceptable, con la excepción del Inciso 7 “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, que ha llegado sólo al 11%, situación que permite sugerir que la Fuerza de Seguridad evalúe las causales que explican este último guarismo.

Asimismo, el análisis por Programas evidencia niveles de ejecución por sobre el 95%, lo que también resulta razonable considerando el contexto de pandemia que caracterizó el ejercicio 2020.

Por otra parte, del análisis de los valores de la ejecución física, se advierten desvíos que, en su mayoría, han sido justificados por la situación epidemiológica que atraviesa el país, que motivó al organismo a desarrollar actividades no contempladas en dicha programación.

Finalmente, se constató el cumplimiento del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021 y los avances en la implementación de los Módulos GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios), advirtiéndose que a la fecha los mismos no se encuentran operativos, sin perjuicio de lo cual se continúan las gestiones con la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA, a fin de implementarlos en un futuro próximo.

Buenos Aires, 1 de Junio de 2021.

Equipo de trabajo:

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz Rosa BARAS
Auditor Adjunto General en PSA: Dr. Roberto S. YASI
Auditora PSA: Dra. Gabriela S. ANDRADA
Auditora PSA: Lic. Verónica PEREZ GIUCINER

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Anexo I

Ejecución Presupuestaria al 31/12/2020 por Fuente de Financiamiento, Programa e Inciso (Incluye Erogaciones Figurativas)

FF	Prog	Nombre del Programa	Inc	Crédito Inicial	MP Anual	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	% Ejec	Pagado
11	1	Actividades Centrales	1	\$ 679.395.632,00	\$ 156.621.528,00	\$ 836.017.160,00	\$ 834.113.440,00	\$ 834.113.440,00	100%	\$ 802.650.438,00
			2	\$ 3.181.580,00	\$ 1.450.000,00	\$ 4.631.580,00	\$ 4.553.716,00	\$ 4.553.716,00	98%	\$ 3.296.412,00
			3	\$ 64.136.400,00	\$ 30.700.408,00	\$ 94.836.808,00	\$ 89.665.456,00	\$ 89.665.456,00	95%	\$ 77.484.041,00
			4	\$ 2.697.282,00	\$ 3.056.720,00	\$ 5.754.002,00	\$ 5.553.751,00	\$ 5.553.751,00	97%	\$ 3.135.809,00
			7	\$ 7.193.000,00		\$ 7.193.000,00	\$ 804.719,00	\$ 804.719,00	11,00%	\$ 513.948,00
11	1	Actividades Centrales		\$ 756.603.894,00	\$ 191.828.656,00	\$ 948.432.550,00	\$ 934.691.082,00	\$ 934.691.082,00	99%	\$ 887.080.648,00
1	23	Seguridad Aeroportuaria	1	\$ 3.759.566.568,00	\$ 1.270.340.195,00	\$ 5.029.906.763,00	\$ 5.028.077.490,00	\$ 5.028.077.490,00	100%	\$ 4.900.403.729,00
			2	\$ 14.224.000,00	\$ 8.150.000,00	\$ 22.374.000,00	\$ 21.872.709,00	\$ 21.872.709,00	98%	\$ 18.220.114,00
			3	\$ 108.606.073,00	-\$ 12.025.759,00	\$ 96.580.314,00	\$ 80.535.021,00	\$ 80.535.021,00	83%	\$ 73.266.036,00
			4	\$ 18.842.118,00	\$ 2.473.089,00	\$ 21.315.207,00	\$ 14.766.666,00	\$ 14.766.666,00	69%	\$ 14.099.243,00
11	23	Seguridad Aeroportuaria		\$ 3.901.238.759,00	\$ 1.268.937.525,00	\$ 5.170.176.284,00	\$ 5.145.251.886,00	\$ 5.145.251.886,00	100%	\$ 5.005.989.122,00
11	24	Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria	1	\$ 58.433.248,00	\$ 31.846.162,00	\$ 90.279.410,00	\$ 90.178.858,00	\$ 90.178.858,00	100%	\$ 79.321.555,00
			2	\$ 9.674.000,00	\$ 2.765.000,00	\$ 12.439.000,00	\$ 9.349.555,00	\$ 9.349.555,00	75%	\$ 8.752.794,00
			3	\$ 7.410.000,00	-\$ 2.765.000,00	\$ 4.645.000,00	\$ 4.035.861,00	\$ 4.035.861,00	87%	\$ 3.829.364,00
			4	\$ 5.739.415,00	-\$ 5.529.809,00	\$ 209.606,00	\$ 207.979,00	\$ 207.979,00	99%	\$ 207.979,00
			5	\$ 10.135.770,00	\$ 6.830.000,00	\$ 16.965.770,00	\$ 15.108.381,00	\$ 15.108.380,00	89%	\$ 12.062.973,00
11	24	Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria		\$ 91.392.433,00	\$ 33.146.353,00	\$ 124.538.786,00	\$ 118.880.634,00	\$ 118.880.633,00	95%	\$ 104.174.665,00
Total Fuente 11				\$ 4.749.235.086,00	\$ 1.493.912.534,00	\$ 6.243.147.620,00	\$ 6.198.823.602,00	\$ 6.198.823.601,00	99%	\$ 5.997.244.435,00
13	23	Seguridad Aeroportuaria	1	\$ 38.534.328,00	\$ -	\$ 38.534.328,00	\$ 33.731.930,00	\$ 18.717.985,00	49%	\$ 16.831.499,00
			2	\$ 4.547.990,00	\$ 11.690.000,00	\$ 16.237.990,00	\$ 16.222.026,00	\$ 16.222.026,00	100%	\$ 4.547.990,00
			3	\$ 49.700,00	\$ 11.310.000,00	\$ 11.359.700,00	\$ 10.876.535,00	\$ 10.876.535,00	96%	\$ 963.931,00
			4	\$ 1.868.340,00	\$ 14.088.130,00	\$ 15.956.470,00	\$ 15.872.037,00	\$ 15.872.037,00	96%	\$ -
13	23	Seguridad Aeroportuaria		\$ 45.000.358,00	\$ 37.088.130,00	\$ 82.088.488,00	\$ 76.702.528,00	\$ 61.688.583,00	75%	\$ 22.343.420,00
13	24	Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria	2	\$ 2.000.000,00	\$ 316.015,00	\$ 2.316.015,00	\$ 2.316.015,00	\$ 2.316.015,00	100%	\$ 1.831.518,00
13	24	Seguridad Aeroportuaria	3	\$ 359.430,00	-\$ 316.015,00	\$ 43.415,00	\$ 43.415,00	\$ 43.415,00	100%	\$ 43.415,00
13	24	Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria	4	\$ 409.957,00	\$ -	\$ 409.957,00	\$ 320.574,00	\$ 320.574,00	78%	\$ 318.000,00
13	24	Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria		\$ 2.769.387,00	\$ -	\$ 2.769.387,00	\$ 2.680.004,00	\$ 2.680.004,00	97%	\$ 2.192.933,00
13	98	Aplicaciones Financieras	6	\$ 150.258.852,00	\$ -	\$ 150.258.852,00	\$ -	\$ -		\$ -
13	98	Aplicaciones Financieras	6	\$ 150.258.852,00	\$ -	\$ 150.258.852,00	\$ -	\$ -	0%	\$ -
13	99	Erogaciones Figurativas	9	\$ 18.220.694,00	\$ 23.038.364,00	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00		\$ 41.259.058,00
13	99	Erogaciones Figurativas	9	\$ 18.220.694,00	\$ 23.038.364,00	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00	\$ 41.259.058,00	100%	\$ 41.259.058,00
Total Fuente 13				\$ 216.249.291,00	\$ 60.126.494,00	\$ 276.375.785,00	\$ 120.641.590,00	\$ 105.627.645,00	38%	\$ 65.795.411,00
Totales Generales				\$ 4.965.484.377,00	\$ 1.554.039.028,00	\$ 6.519.523.405,00	\$ 6.319.465.192,00	\$ 6.304.451.246,00	97%	\$ 6.063.039.846,00

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Anexo II

Modificaciones Presupuestarias – Ejercicio 2020

Fuente de Financiamiento	Acto Administrativo	Crédito Inicial	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente
11	DI-2020-152-APN-PSA#MSG	\$ 4.749.235.086,00	\$ -	\$ 6.243.147.620,00
	DECNU-2020-457-APN-PTE		\$ 25.200.000,00	
	DI-2020-575-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DI-2020-699-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DI-2020-558-APN-SSP#MEC		\$ -	
	DI-2020-837-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DI-2020-935-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DECAD-2020-1553-APN-JGM		\$ 1.218.664.649,00	
	DI-2020-1053-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DECAD-2020-1770-APN-JGM		\$ -	
	DI-2020-1192-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DI-2020-1260-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DECAD-2020-2069-APN-JGM		\$ 217.650.000,00	
	DI-2020-977-APN-SSP#MEC		\$ 14.197.885,00	
	DI-2020-1357-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DI-2020-1433-APN-PSA#MSG		\$ -	
DECAD-2020-2282-APN-JGM	\$ 18.200.000,00			
11	MP Anual FF 11		\$ 1.493.912.534,00	
13	DI-2020-935-APN-PSA#MSG	\$ 216.249.291,00	\$ -	\$ 276.375.785,00
	DECAD-2020-1770-APN-JGM		-\$ 18.220.694,00	
	RESOL-2020-124-APN-SH#MEC		\$ 41.259.058,00	
	DI-2020-1260-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DECAD-2020-2069-APN-JGM		\$ 37.088.130,00	
	DI-2020-1372-APN-PSA#MSG		\$ -	
	DI-2020-1433-APN-PSA#MSG		\$ -	
13	MP Anual FF 13		\$ 60.126.494,00	
Total MP Anual			\$ 1.554.039.028,00	

Anexo III

Ejecución de Mediciones Físicas – Ejercicio 2020

Nombre del Programa	Denominación	Unidad de Medida	Programación Anual	Ejecución Anual	Desvío
23 - Seguridad Aeroportuaria	Inspección Policial de Pasajeros	Pasajero Inspeccionado	23.127.589	6.231.526	-73,06%
	Presencia en Calle	Horas Hombres/Día	2.886	2.398	-16,91%
	Control Policial Preventivo	Hombre Turno/Día	2.740	2.594	-5,33%
	Allanamiento Policial	Allanamiento Realizado	621	465	-25,12%
	Acciones Inherentes a la Lucha Contra el Narcotráfico	Procedimiento Realizado	1.341	496	-63,01%
	Intervenciones Policiales en Delitos Complejos	Oficio Recibido	2.762	1.688	-38,88%
24 - Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria	Formación de Oficiales	Egresado	117	110	-5,98%
	Formación de Oficiales	Cursante	119	123	3,36%
	Capacitación Profesional Técnica	Persona Capacitada	11.825	21.787	84,25%
	Capacitación Profesional Técnica	Curso Realizado	613	537	-12,40%

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR